

“**Artículo 1.-** El Estado reconoce el mérito de la labor desarrollada por el Colegio Agropecuario de San Carlos, desde su fundación hasta la fecha. Su desempeño originó y ha promovido en Costa Rica la educación agropecuaria de nivel medio, bajo el patrocinio del Instituto Agropecuario Costarricense Sociedad Anónima, hoy propiedad exclusiva de la Conferencia Nacional Episcopal de Costa Rica y con subvenciones anuales del Estado. Asimismo, reconoce a la Escuela Técnica Agrícola e Industrial como una segunda etapa del desarrollo de la enseñanza técnica productiva patrocinada por el Instituto Agropecuario Costarricense S. A., con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Superior de Educación y con los mismos beneficios y obligaciones que actualmente tiene el Colegio Agropecuario de San Carlos, según la ley.”
Rige a partir de su publicación.

Carlos Manuel Gutiérrez Gómez

DIPUTADO

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

San José, 17 de setiembre de 2007.—1 vez.—N° 25420.—(86787).

Expediente N° 16.785

LEY DE AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE SALUD

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Municipalidad del cantón de Alajuela es propietaria de la finca del partido de Alajuela matrícula Folio Real número 204.237-000, el cual actualmente está destinado a un centro de nutrición en Tambor de Alajuela, así como por el Ministerio de Salud.

La finalidad de donación de dicho inmueble es que el mismo cuyo uso ha sido albergar el centro de nutrición de la comunidad, mantenga su destino y pueda ser objeto de mejoras en su infraestructura con dineros de instituciones públicas, para brindar un mayor y mejor servicio a la comunidad alajuelense de Tambor de Alajuela y sus alrededores. La Municipalidad de Alajuela mediante la sesión ordinaria número 31-07 del martes 31 de julio de 2007, en su artículo 5, capítulo VI, avaló en todos sus extremos el presente proyecto de ley.

Por las razones anteriormente expuestas solicito a esta honorable Asamblea Legislativa la aprobación del presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:

LEY DE AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE SALUD

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Municipalidad de Alajuela, cédula de persona jurídica número 3-014-042063, para donar al Ministerio de Salud, cédula de persona jurídica número 2-100-042010, el terreno inscrito en el Registro Público, Sistema de Folio Real matrícula 204.237-000 que es terreno destinado a centro de nutrición, ubicado en el distrito 12° Tambor, cantón 1° Alajuela de la provincia de Alajuela, con una medida de mil quinientos treinta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados; lindante al norte con La Arcelia Limitada; al sur con calle pública con un frente a ella de veintiocho metros con seis centímetros cuadrados; al este con Deyanira Rodríguez y Alexis Blanco; y al oeste con La Arcelia Limitada con sesenta y un metros con cincuenta y dos centímetros lineales. El inmueble será utilizado para construir las instalaciones que albergaran el Centro de Educación y Nutrición de Tambor de Alajuela (CEN-CINAI).

ARTÍCULO 2.- Aféctase al uso público el inmueble donado.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Notaría del Estado a confeccionar la escritura que corresponde en virtud de la aprobación de esta Ley. Asimismo, queda autorizada la Notaría del Estado para que se corrijan los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Óscar Eduardo Núñez Calvo

DIPUTADO

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

San José, 19 setiembre de 2007.—1 vez.—C-20590.—(86788).

Expediente N° 16.786

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, INFOCOOP, PARA QUE DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LA NUEVA ESPERANZA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La finca a la que se refiere este proyecto fue adquirida por un grupo de personas, que formaron una Cooperativa, denominada Coopechirripó R.L., personas que provenían de diferentes partes del país, más ninguna familia nativa de la Región de Horquetas de Sarapiquí, por lo que al poco tiempo de residir la mayoría vendieron sus parcelas, otras les dieron en arrendamiento y al final dejaron el proyecto de siembra de maíz a la deriva.

En dicha finca el Infocoop, les otorgó un crédito por la suma de dos millones trescientos treinta y tres mil colones netos para la siembra del cultivo de maíz, a los asociados de Coopechirripó, R.L., sin embargo, este proyecto fue un fracaso, pues la mayoría de personas no tenían vocación agrícola, dando como garantía la finca, sin embargo al desertar todas las personas y dejar la finca a la deriva, el Infocoop, remató la finca y se le adjudicó en el año de mil novecientos ochenta y ocho a su favor (Infocoop); sin embargo, a esa fecha en la finca ya existían los ocupantes de hoy día, o sea que a la fecha los poseedores tienen más de 24 años de estar en plena posesión de estos terrenos, en donde han constituido el medio de subsistencia de sus familias.

En principio se especuló que estos terrenos eran propiedad del IDA, sin embargo ante solicitudes a dicha Institución por parte de los poseedores, esta se pronuncia e indica que dichos terrenos no les pertenecen, sino que, el dueño registral lo es el Instituto de Fomento Cooperativo, por lo que ellos iniciaron los trámites ante dicho Instituto, mantuvieron varias reuniones y al final les comunicaron que para poder donar estos terrenos tenía que ser mediante un proyecto de ley que la Asamblea Legislativa lo apruebe y se le traspase a la Asociación que para esos efectos fue creada.

Por esta razón es que por medio de este proyecto de ley se pretende que se legalice la finca a favor de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LA NUEVA ESPERANZA**. Asociación debidamente inscrita y vigente al día de hoy, con cédula de persona jurídica número 3-002-455082, y que esta a la vez realice todas las segregaciones a favor de sus asociados, cabe agregar que todos los gastos por concepto de planos y titulaciones, correrán por cuenta de los asociados de la Asociación, por lo que el Instituto Propietario Registral, no tendría que desembolsar monto alguno por estos trámites.

Cabe agregar que en la actualidad estos ocupantes tienen más de 24 años de ocupar el asentamiento, en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida y a título de dueños, que el grupo esta conformado por un total de 24 familias, que a la fecha la han explotado en forma eficiente y acorde con la naturaleza, su propósito es seguir explotando las tierras, pero, para eso es que recurren a que se le dé trámite a este proyecto de ley y que sea aprobado el traspaso en forma de donación a favor de esa Asociación.

Por las razones expuestas presento para la aprobación de las señoras y los señores diputados el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, INFOCOOP, PARA QUE DONE UN LOTE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS LA NUEVA ESPERANZA

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorízase al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Infocoop, cédula jurídica 4-000-045015, donar un lote de su propiedad a la Asociación de Productores Agrícolas la Nueva Esperanza, cédula de persona jurídica número 3-002-455082, dicho lote está ubicado en el partido de Heredia 04, distrito 3° Horquetas cantón X Sarapiquí inscrito bajo el Sistema de Folio Real N.º 96812; su descripción es la siguiente: Esta situada en el Partido de Heredia, cantón X Sarapiquí, distrito 3° Horquetas su naturaleza es: Para agricultura con dos casas, linda al norte con lotes 29 y 103; y al sur con río Chirripó, al este con Cause Viejo río Chirripó y al oeste con lotes 27 y 29 mide dos millones veintiséis mil setecientos trece metros con treinta decímetros cuadrados. Todo de conformidad con el plano catastrado H-0062618-1992.

Rige a partir de su publicación.

Jorge Méndez Zamora

DIPUTADO

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

San José, 18 de setiembre de 2007.—1 vez.—C-33110.—(86789).